



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003014-2022-00012-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS JURÍDICOS APOORTE Y CRÉDITO DE COLOMBIA
DEMANDADO: YAZMIN CARVAJAL GONZÁLEZ

Revisada la actuación, se observa que obra en el expediente solicitud de retiro de demanda presentada por el apoderado de la parte actora en conjunto con la aquí demandada.

Aunque en el presente caso existen medidas cautelares decretadas y se observa respuesta positiva de materialización por parte de algunas de las entidades financieras oficiadas, resáltese que, en el escrito presentado conjuntamente, la demandada expresamente renunció al cobro de perjuicios dentro de esta causa ejecutiva.

Por lo anterior, al ser procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva de la referencia, sin condena en de perjuicios a la parte demandante.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas y practicadas por no existir embargo de remanente al momento de resolver la solicitud. En caso de ser notificado un embargo de remanente dentro la ejecutoria del presente proveído o que haya sido aportado con anterioridad, se DEJARAN los bienes a disposición del despacho pertinente. Los oficios serán enviados a través de la secretaria del despacho, conforme el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: En el evento que se llegaren a constituir depósitos judiciales, producto de las medidas que fueron materializadas, estos serán entregados a la parte demandada

CUARTO: Archívese el expediente

Líbrese por secretaría las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. 77 QUE SE FIJO EL DIA: 13 DE MAYO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

SECRETARIO